



Resolución de Alcaldía

N° 233-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 04 de mayo del 2022.

VISTO:

El Informe N° 105-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 660-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 08 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 017-2022-MTPPB-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 19 de abril del 2022, emitido por Inspector de Obra; el Informe N° 450-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 19 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 115-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 21 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 808-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 22 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 019-2022-MTPPB-IO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 28 de abril del 2022, emitido por Inspector de Obra; el Informe N° 553-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 28 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 0513-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 170-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 04 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Provedo N° 3479-2022-GM, de fecha 04 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 179-2022-MDCN-T, de fecha 04 de abril del 2022, se APRUEBA el Plan de Trabajo para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2461469, por modalidad de ejecución Directa, con un monto de S/ 15,116.77 (Quince Mil Ciento Dieciséis con 77/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, en mérito a las consideraciones expuestas y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

Que, mediante Informe N° 105-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto en mención, aprobado con R.A. N° 179-2022-MDCN-T, de fecha 04 de abril del 2022, y recomienda se remita la documentación a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para las acciones que correspondan;

Que, mediante Informe N° 660-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 08 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto en mención a la Gerencia Municipal, y recomienda se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 017-2022-MTPPB-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 19 de abril del 2022, emitido por la Ing. Maria Teresa del Pilar Polo Berrios, en calidad de Inspector de Obra, informa lo siguiente:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

De acuerdo con la revisión y evaluación técnica realizada a la reformulación del EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2461469, un presupuesto de S/ 1,315,098.35 soles, un plazo de ejecución de 105 días calendario y una ejecución bajo la modalidad de administración Indirecta. **Presenta OBSERVACIONES en su contenido.**

Finalmente se recomienda levantar las observaciones citadas y revisión general a la reformulación del EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2461469, a la brevedad posible, debidamente visado, acorde a la DIRECTIVA NRO 04-2021-MDCN-T;

Que, mediante Informe N° 450-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 19 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite el informe de Observaciones a la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", sobre el cual ha concluido **OBSERVAR** de acuerdo a lo descrito en el Informe N° 017-2022-MTPPB-IO-SGSI/MDCN-T, en tal sentido, solicita se derive los actuados a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano con atención a la Sub Gerencia de Estudios con la finalidad de subsanar las observaciones a la brevedad;

Que, mediante Informe N° 115-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 21 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** del estudio definitivo de la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2461469, con modalidad de administración Indirecta (Por Contrata), con un presupuesto total de S/ 1,415,588.32 (UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 32/100 SOLES);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 808-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 22 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el Levantamiento de Observaciones de la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto en mención; y recomienda se derive el expediente y actuados a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 019-2022-MTPPB-IO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 28 de abril del 2022, emitido por la Ing. María Teresa del Pilar Polo Berrios, en calidad de Inspector de Obra, quien procede a revisar y evaluar el Levantamiento de Observaciones de la Reformulación al Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2461469, del cual indica lo siguiente:

➤ **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

a. DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA

La Memoria Descriptiva del Proyecto presenta los ítems básicos y hacen mención a los diversos trabajos y estudios que contienen, así como las generalidades, objetivo, situación actual de la losa deportiva en el distrito de Ciudad Nueva.

b. DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto del Proyecto presentado contiene los costos unitarios y metrados correspondientes con precios actualizados según se indica en las normativas vigentes. A su vez se indica que el pie del presupuesto corresponde a la directiva vigente de la entidad con referencia a los proyectos de inversión.

c. DE PLANILLA DE METRADO

La planilla de metrados presentada cumple con la normativa vigente, a su vez, indica que, se verifico que todas las referencias indicadas en la descripción detallada de cada partida sean coherentes con lo elaborado en los planos de la ejecución del Proyecto.

d. DEL LISTADO DE INSUMOS

El listado de insumos presentado contiene las cantidades totales por cada insumo, mano de obra y/o servicio que requiere el Proyecto.

e. DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Los análisis de costos unitarios cumplen para todos y cada una de las partidas del presupuesto del Proyecto, el mismo que está justificado mediante un análisis de costos, donde va acorde a los rendimientos para la ejecución de cada partida.

f. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas del Proyecto, corresponden a las partidas del presupuesto, y tiene en consideración como mínimo los ítems de Descripción de trabajos, procedimientos, control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago. A su vez indicar que las especificaciones técnicas son coherentes con la información plasmada en el presupuesto del Proyecto.

g. DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO

Se evalúa el presupuesto analítico del costo directo y costos indirectos y se determinan que están acorde a las exigencias del proyecto según su plazo de ejecución, y los montos definidos en la directiva vigente de la entidad.

h. DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION

El cronograma de ejecución esta expresado en diagrama de GANTT (identificando la ruta crítica del proyecto), de todas las partidas que conforman el presupuesto de ejecución del Proyecto considerando las diferentes componentes y etapas que la conforman desarrolladas mediante el software Ms Project expresando numéricamente la duración total del Proyecto indicando inicio y fin.

i. DEL CRONOGRAMA VALORIZADO

El cronograma valorizado del Proyecto evaluado expresa a lo largo de la duración del proyecto las variaciones en referencia a los costos y van acorde al cronograma de ejecución, lo cual definirá la curva "S" control de ejecución del proyecto.

j. DE LOS PLANOS

La cantidad y elaboración de planos corresponden a la actividad a ejecutar y va acorde al expediente técnico en mención.

➤ **DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

- Mediante INFORME N°017-2022-MTPPB-IO-SGSI/MDCN-T, con fecha 19.ABR.2022, la suscrita remite Observaciones de la reformulación del Expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, para recomendar el levantamiento de las observaciones a la brevedad posible.
- Habiéndose verificado el levantamiento de Observaciones de la reformulación del Expediente Técnico correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", se aprecia que se ha cumplido con subsanar dichas observaciones realizadas en el informe mencionado líneas arriba, dándose la APROBACIÓN al presente reformulación del Expediente Técnico.

➤ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- De acuerdo a la revisión y evaluación técnica realizada a la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, cumple con los requerimientos Técnicos mínimos en la Normativa Vigente.
- En tal sentido, por lo expuesto en los Antecedentes, Evaluación y/o análisis anteriormente descritos, es opinión de la suscrita otorgar la APROBACIÓN Técnica de la Reformulación del presente Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con un presupuesto de S/. 1'415,588.32 (Un Millón Cuatrocientos Quince Mil



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Quinientos Ochenta y Ocho con 32/100 Soles). Con un plazo de Ejecución de Obra de 105 días calendarios y ejecutado bajo la modalidad Ejecución Administración Indirecta.

Por lo indicado la suscrita SOLICITA, que se derive el presente informe a la Gerencia Municipal con la finalidad de continuar su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 553-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 28 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en atención al informe emitido por el Inspector de Obra, quien procedió a la revisión y/o evaluación de **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2461469, concluyendo en la **APROBACIÓN** del mismo, y solicita se derive los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0513-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, se determinó que actualmente existen recursos presupuestales en la entidad por lo tanto esta Gerencia emite **OPINIÓN FAVORABLE** de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la **APROBACIÓN** de **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", según se detalla en el cuadro:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	C.U.I.	MONTO	PLAZO
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	2461469	S/. 1'415,588.32	105 DÍAS

Que, mediante Informe N° 170-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 04 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es **VIABLE** la Aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con C.U.I. N° 2461469, con un presupuesto de S/. 1'415,588.32 (Un Millón Cuatrocientos Quince Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 32/100 Soles). Con un plazo de Ejecución de Obra de 105 días calendarios y ejecutado bajo la modalidad Ejecución Administración Indirecta;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el **ALCALDE** es el representante legal de la Municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 3479-2022-GM**, de fecha 04 de mayo del 2022, emitido por el Gerente Municipal, Mg. **BILL VILLEGAS MAMANI**, dispone **CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN**;

Que, de conformidad con lo previsto en el párrafo 6.9.6 de la Directiva sobre Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad Presupuestaria Directa, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T, establece expresamente lo siguiente: "Mediante cuaderno de actividades, el ejecutor con la firma y post firma del Inspector, manifestará la conveniencia de dejar de ejecutar ciertas partidas del Plan de Trabajo según causal debidamente sustentada. Esta solicitud lo presentará a la SGGAM, la misma que revisará, validará el contenido y gestionará los trámites correspondientes (...)" Para la aprobación de un adicional y/o deductivo de la obra el residente deberá presentar a la unidad ejecutora un expediente el cual contendrá la siguiente información, siempre que cumpla con lo establecido en la presente Directiva y por separado según sea el caso de adicionales y/o deductivos(...);

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto de S/. 1'415,588.32 (Un Millón Cuatrocientos Quince Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 32/100 Soles). Con un plazo de Ejecución de Obra de 105 días calendarios y ejecutado bajo la modalidad Ejecución Administración Indirecta.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR y REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la Reformulación del Expediente Técnico, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", para su conservación, custodia y fines pertinentes de la ejecución de la actividad, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alc.
GM
GAJ
GIDU
GPPYMI
SGSI
SSSG
SGTlyC
ARCHIVO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

**G.P.C. HELMER DEL PERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE**